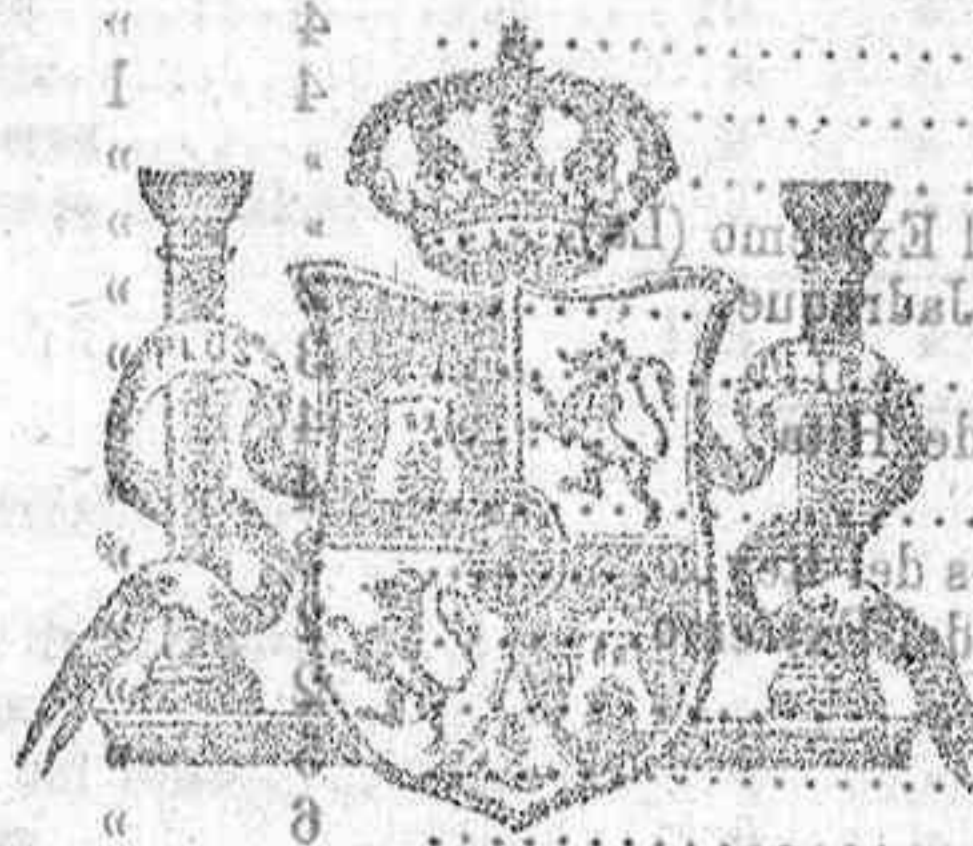




SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.
En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.
La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIO DE SUSCRICION.
En la capital.
Fuera de la capital.
(Un mes... 1 50
Tres id... 4 50
Seis id... 9
Un mes... 2 50
Tres id... 7 50
Seis id... 13

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA

SECCION SEGUNDA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes a la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

NORTE.—El General Blanco, desde Hernani, participa que el dia 20 desalojó al enemigo de las posiciones que ocupaba en Aramburu y Montevideo, desde las que hostilizaba a aquella villa y molestaba la comunicacion con San Sebastian.

Las tropas fortificaban las posiciones conquistadas. Los carlistas han experimentado las bajas de 12 muertos, dos prisioneros, entre ellos un oficial y numerosos heridos.

Las nuestras mucho menores. Las tropas, miqueletes, y Voluntarios se han conducido con gran bravura y arrojo.

El mismo General manifiesta en telegrama posterior que el número de prisioneros es mayor, y se van haciendo más en los caseríos.

El General en Jefe da conocimiento de la presencia á indulto en Vitoria de 10 carlistas, ocho de ellos con armas, y uno en el Valle de Mena.

(Gaceta del 11 de Agosto de 1875.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

NEGOCIADO DE UNIVERSIDADES.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las naturales, de la Universidad de Santiago, la cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamentode 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y Seccion y los numerarios de los Institutos, siempre que desempeñen en propiedad cátedra de la Facultad y Seccion á que pertenece la vacante, y, teniendo el título correspondiente, lleven por lo ménos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Agosto de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado.

Gobierno Civil DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 23.

Por el Alcalde de Navas de S. Juan, provincia de Jaen, se da conocimiento á este Gobierno, que al regresar de los pastos de invernadero la ganaderia de D. Pedro Parrilla Paredes, de aquella vecindad, se extraviaron tres reses vacunas de dicho Sr., de las señas que á continuacion se expresan, suponiendo con fundamento, se hayan unido á la ganaderia de igual clase del pueblo de Checa, de esta provincia, que tambien regresava de dichos pastos.

En su consecuencia, prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardas municipales y particulares, y demás interesados dependientes de la mia, y en particular al del pueblo de Checa, manifiesten á mi autoridad, si en sus respectivos términos municipales se encuentran las reses vacunas á que se hace referencia, lo avisen oportunamente á este Gobierno, para yo hacerlo á la autoridad de donde procede.

Guadalajara 20 de Agosto de 1875. El Gobernador, Augusto José de Casanova.

Señas de las reses extraviadas.

Un novillo de dos años, pelo entrepardo, cabos negros, bien cornado.

Otro también de dos años, pelo castaño negro, bien cornado.

Otro de un año, entrepardo, con zarzillo en la oreja izquierda y endida la derecha.

Los referidos novillos no están heridos.

Núm. 24.

Seccion de Fomento.—Agricultura. Encargo muy especialmente á los

Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, presten su mas eficaz cooperacion al Visitador auxiliar de ganaderia D. Ramon Gandansegui, que se presentará á hacer efectivas las cantidades que por atrasos y el año corriente adeudan los ganaderos á la Asociacion general.

Guadalajara 21 de Agosto de 1875. El Gobernador, Augusto José de Casanova.

RESERVAS. Núm. 25.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º de la Real orden de 26 de Noviembre de 1856, se inserta á continuación el estado general del número de mozos sorteados en el reemplazo de Marzo último, con expresion de los mozos que deben deducirse de dicho número, segun lo mandado en el art. 18 de la ley de reemplazos vigente, para que las personas interesadas en el citado reemplazo y las demás que se consideren agraviadas, ó que tengan que exponer sobre la exactitud de los datos que dicho estado comprende, reclamen su rectificacion á este Gobierno en el preciso é improrrogable término de ocho dias.

Guadalajara 21 de Agosto de 1875. El Gobernador, Augusto José de Casanova.

Estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia, para el reemplazo del Ejército activo en la última quinta de 70.000 hombres, con expresion de los mozos que deben deducirse de dicho número, según lo mandado en el art. 18 de la ley.

Número de los mozos sorteados en esta provincia en Marzo último según datos que obran en este Gobierno.  
Idem de mozos fallidos.....  
Número de los mozos comprendidos indistintamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio, según el art. 75 de la ley.....

Partido de Atienza.

Albendiego.....	7	1	»
Alcolea de las Peñas.....	2	»	»
Alcorlo.....	6	»	»
Aldeanueva de Atienza.....	3	»	»
Alpedroches.....	3	»	»
Angon.....	4	»	»
Atienza.....	16	»	»
Bañuelos.....	1	»	»
Bodera (La).....	7	»	»
Bustares.....	5	»	»
Cabezadas (Las).....	1	»	»
Campisábalos.....	6	»	»
Cantalejas.....	9	»	»
Cardeñosa.....	»	»	»
Cercadillo.....	4	»	»
Cincovillas.....	2	»	»
Condemios de Abajo.....	2	»	»
Condemios de Arriba.....	1	»	»
Congostrina.....	4	»	»
Galve.....	5	»	»
Gascuña.....	12	»	»
Hiendelaencina.....	27	1	»
Higes.....	4	»	»
Huerce (La).....	10	»	»
Madrigal.....	7	»	»
Medranda.....	4	»	»
Miedes.....	4	»	»
Minosa (La).....	2	»	»
Naharros.....	»	»	»
Navas (Las).....	1	»	»
Ordial (El).....	6	»	»
Palancares.....	3	»	»
Pálmaces de Jadraque.....	3	»	»
Paredes.....	3	»	»
Prádena.....	3	»	»
Rebollosa de Jadraque.....	1	»	»
Riba de Santiuste (La).....	4	»	»
Riofrio.....	6	»	»
Robledo.....	6	»	»
Romanillos de Atienza.....	4	»	»
San Andrés del Congosto.....	5	»	»
Semillas.....	3	»	»
Sienes.....	2	»	»
Somolinos.....	3	»	»
Toba (La).....	8	»	»
Tordelrábano.....	1	»	»
Ujados.....	1	»	»
Valdelebuo.....	3	»	»
Valverde.....	2	»	»
Veguillas.....	2	»	»
Villacadima.....	»	»	»
Villares.....	2	»	»
Zarzuela de Jadraque ó de las Ollas.....	6	»	»
<b>Total</b> .....	<b>136</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Partido de Brihuega.

Alarilla.....	3	»	»
Archilla.....	4	»	»
Argecilla.....	6	»	»
Atanzon.....	5	»	»
Balconete.....	8	»	»
Barriopedro.....	1	»	»
Brihuega.....	38	»	»
Budia.....	12	»	»
Cañizar.....	6	»	»
Carrascosa de Henares.....	3	»	»
Casas de San Galindo (Las).....	»	»	»
Caspueñas.....	1	»	»
Castilmimbre.....	4	»	»
Copernal.....	4	»	»
Espinosa de Henares.....	7	»	»
Fuentes.....	3	»	»
Gajanejos.....	6	»	»
Heras.....	1	»	»
Hita.....	15	»	»

Hontanares.....	4	»	»
Iruete.....	1	»	»
Ledanca.....	9	»	»
Masegoso.....	4	»	»
Miralrio.....	4	1	»
Muduex.....	»	»	»
Olmeda del Extremo (La).....	»	»	»
Padilla de Jadraque.....	2	»	»
Pajares.....	3	»	»
Rebollosa de Hita.....	4	»	»
Romancos.....	4	»	»
San Andrés del Rey.....	3	»	»
Solanillos del Extremo.....	2	»	»
Taragudo.....	2	»	»
Tomellosa.....	5	»	»
Torija.....	6	»	»
Torre del Burgo.....	3	»	»
Trijueque.....	11	»	»
Utande.....	2	»	»
Valdeavellano.....	4	»	»
Valdeancheta.....	2	»	»
Valdearenas.....	4	»	»
Valdegrudas.....	2	»	»
Valderrebollo.....	2	»	»
Valdesaz.....	2	»	»
Valfermoso de las Monjas.....	»	»	»
Valfermoso de Tajuña.....	2	»	»
Villanueva de Argecilla.....	1	»	»
Villaviciosa.....	1	»	»
Yela.....	3	»	»
Yélamos de Abajo.....	2	»	»
Yélamos de Arriba.....	1	»	»
<b>Total</b> .....	<b>222</b>	<b>1</b>	<b>»</b>

Partido de Cifuentes.

Abanades.....	1	»	»
Ablanque.....	3	»	»
Alaminos.....	1	»	»
Arbeteta.....	2	»	»
Armallones.....	9	»	»
Azañon.....	2	»	»
Canales del Ducado.....	3	»	»
Canredondo.....	2	»	»
Carrascosa de Tajo.....	3	»	»
Cerceda.....	4	»	»
Cifuentes.....	16	»	»
Cogollor.....	»	»	»
Duron.....	3	»	»
Esplegares.....	2	»	»
Gárgoles de Abajo.....	7	»	»
Gárgoles de Arriba.....	3	»	»
Gualda.....	2	»	»
Henche.....	3	»	»
Hortezuela de Ocen (La).....	2	»	»
Huertahernando.....	5	»	»
Huertapelayo.....	3	»	»
Huetos.....	3	»	»
Iviernas (Las).....	5	»	»
Mantiel.....	4	»	»
Ocentejo.....	3	»	»
Padilla de Medinaceli ó del Ducado.....	»	»	»
Picazo.....	»	»	»
Puerta (La).....	2	»	»
Renales.....	2	»	»
Riva de Saelices (La).....	1	»	»
Rivarredonda.....	1	»	»
Ruguilla.....	2	»	»
Saccorvo.....	6	»	»
Saelices.....	3	»	»
Sotilo.....	3	»	»
Sotoca.....	»	»	»
Sotodosos.....	3	»	»
Torre cuadrada de los Valles.....	1	»	»
Torre cuadradilla.....	4	»	»
Trillo.....	3	»	»
Valdelagua.....	3	»	»
Val de San García (El).....	»	»	»
Valtablado del Rio.....	1	»	»
Viana de Mondejar.....	3	»	»
Villanueva de Alcoron.....	6	1	»
Villarejo de Medina.....	4	»	»
Zaorejas.....	6	»	»
<b>Total</b> .....	<b>145</b>	<b>1</b>	<b>»</b>

Partido de Guadalajara.

Aldeanueva de Guadalajara.....	7	»	»
Alovera.....	»	»	»
Azuqueca.....	6	»	»
Cabanillas del Campo y Valbuena.....	8	»	»

Casar de Talamanca (El).....	5	»	»
Centenera.....	7	»	»
Chiloeches.....	14	»	»
Ciruelas.....	5	»	»
Fontanar.....	5	»	»
Galápagos.....	7	»	»
Guadalajara.....	64	»	1
Horche.....	11	»	»
Iriepal.....	3	»	»
Lupiana.....	8	»	»
Marchamalo.....	9	»	»
Mohernando.....	3	»	»
Pozo de Guadalajara (El).....	5	»	»
Quer.....	2	»	»
Taracena.....	1	»	»
Torrejon del Rey.....	2	»	»
Tórtola.....	3	»	»
Usanos.....	8	»	»
Valdarachas.....	3	»	»
Valdeaveruelo.....	2	»	»
Valdenoches.....	3	»	»
Villanueva de la Torre.....	1	»	»
Yebes.....	4	»	»
Yunquera.....	11	1	1
<b>Total</b> .....	<b>207</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

Partido de Molina.

Adoves.....	»	»	»
Alcorches.....	13	»	»
Aldehuela.....	»	»	»
Algar.....	3	»	»
Alustante.....	9	»	»
Amayas.....	»	»	»
Anchuela del Campo.....	4	»	»
Anchnela del Pedregal.....	4	»	»
Anquela de la Seca.....	4	»	»
Anquela del Ducado.....	3	»	»
Aragoncillo.....	2	»	»
Barbacil.....	6	»	»
Baños.....	6	»	»
Campillo de Dueñas.....	11	»	»
Canales de Molina.....	1	»	»
Castellar.....	2	»	»
Castilnuevo.....	2	»	»
Checa.....	15	»	»
Cgequilla.....	1	»	»
Cillas.....	»	»	»
Clares.....	1	»	»
Cobeta.....	10	»	»
Codes.....	4	»	»
Concha.....	»	»	»
Cordunte.....	2	»	»
Cubillejo de la Sierra.....	6	»	»
Cubillejo del Sitio.....	6	»	»
Embid.....	»	»	»
Establés.....	4	»	»
Fuentelsaz.....	4	»	»
Herrería.....	2	»	»
Hinojosa.....	2	»	»
Hembrados.....	4	»	»
Labros.....	»	»	»
Lebranon.....	11	»	»
Luzon.....	7	»	»
Maranchon.....	6	»	»
Mazarete.....	»	»	»
Megina.....	3	»	»
Milmarcos.....	9	»	»
Mochales.....	3	1	»
Molina.....	35	»	»
Morenilla.....	»	»	»
Motos.....	1	»	»
Olmeda de Cobeta (La).....	3	»	»
Orea.....	19	»	»
Pálmaces de Molina.....	»	»	»
Pardos.....	2	»	»
Pedregal.....	»	»	»
Peñalen.....	2	»	»
Peralejos.....	13	»	»
Pinilla de Molina.....	6	»	»
Piqueras.....	4	»	»
Pobeda de la Sierra.....	5	»	»
Pobo (El).....	12	»	»
Pradosredondos.....	9	»	»
Rillo.....	2	»	»
Rueda.....	2	»	»
Selas.....	6	»	»
Setiles.....	3	»	»
Taravilla.....	4	»	»
Tartanedo.....	2	»	»
Terraza.....	3	»	»
Terzaga.....	1	»	»
Tierzo.....	2	»	»
Tordelpalo.....	3	»	»

Tordellego.....	12	»	»
Tordesilos.....	»	»	»
Torrecilla del Pinar.....	2	»	»
Torrecaudrada de Molina.....	1	»	»
Torremocha del Pinar.....	»	»	»
Torremochuela.....	1	»	»
Torrubia.....	1	»	»
Tortuera.....	5	»	»
Tovillos.....	»	»	»
Traid.....	4	»	»
Turmiel.....	4	»	»
Valhermoso.....	1	»	»
Villar de Cobeta.....	3	»	»
Ville de Mesa.....	4	»	»
Yunta (La).....	8	»	»
	<b>355</b>	<b>1</b>	<b>»</b>

Partido de Pastrna.

Albalate de Zorita.....	11	»	»
Albares.....	5	»	»
Almoguera.....	9	»	»
Almonacid de Zorita.....	9	»	»
Aranzueque.....	5	»	1
Armaña.....	»	»	»
Driebes.....	7	»	»
Escariche.....	4	»	»
Escopete.....	2	»	»
Fuentelaencina.....	8	»	»
Fuenteviejo.....	5	»	»
Fuentevilla.....	5	»	»
Hontova.....	1	»	»
Hueva.....	1	»	»
Ilana.....	23	»	»
Loranca de Tajuna.....	8	»	»
Mazuecos.....	10	»	»
Mondejar.....	19	»	»
Moratilla de los Meleros.....	6	»	»
Pastrana.....	25	»	»
Peñalver.....	12	»	»
Pioz.....	6	»	»
Pozo de Almoguera (El).....	2	»	»
Ranera.....	5	»	»
Romanones.....	2	»	»
Sayaton.....	6	»	»
Tendilla.....	9	»	»
Valdeconcha.....	2	»	»
Yebra.....	12	»	»
Zorita de los Canes.....	»	»	»
	<b>219</b>	<b>1</b>	<b>»</b>

Partido de Sacedon.

Alcoer.....	17	»	»
Alique.....	3	»	»
Alocen.....	3	»	»
Alóndiga.....	5	»	»
Auñon.....	19	»	»
Berniches.....	5	»	»
Casasana.....	3	»	»
Castilforte.....	4	»	»
Chillaron del Rey.....	4	»	»
Córcoles.....	6	»	»
Escamilla.....	2	»	»
Hontavillas.....	2	»	»
Miliana.....	8	»	»
Morillejo.....	2	»	»
Olivar (El).....	3	»	»
Pareja.....	10	»	»
Peralveche.....	»	»	»
Poyos.....	1	»	»

Resuenco (El).....	2	»	»
Sacedon.....	21	»	»
Salmeron.....	10	»	»
Tabladillo.....	»	»	»
Torronteras.....	2	»	»
Villaezcusa de Palositos.....	1	»	»
	<b>133</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

Partido de Sigüenza.

Aguilar de Anguita.....	1	»	»
Alboreca.....	»	»	»
Alcolea del Pinar.....	4	»	»
Alcuneza.....	6	»	»
Algora.....	10	1	»
Almadrones.....	3	»	»
Anguita.....	13	»	»
Aragosa.....	»	»	»
Atance (El).....	1	»	»
Baides.....	6	»	»
Bujaloro.....	3	»	»
Bujarrabal.....	3	»	»
Carabias.....	4	»	»
Castejon de Henares.....	4	»	»
Castilblanco.....	2	»	»
Cendejas de Enmedio.....	1	»	»
Cendejas de la Torre.....	5	»	»
Cendejas del Padrastro.....	1	»	»
Córtes.....	1	»	»
Fuensaviñan (La).....	1	»	»
Garbajosa.....	1	»	»
Guijosa.....	»	»	»
Horna.....	1	»	»
Huérnaces.....	3	»	»
Imon.....	6	»	»
Jadraque.....	17	»	»
Jirueque.....	1	»	»
Jodra del Pinar.....	»	»	»
Laranueva.....	1	»	»
Luzaga.....	5	»	»
Mandayona.....	9	»	»
Matillas.....	»	»	»
Mirabueno.....	1	»	»
Mojares.....	»	»	»
Moratilla de Henares.....	1	»	»
Navalpotro.....	2	»	»
Negredo.....	2	»	»
Olmeda de Jadraque (La).....	2	»	»
Olmedillas.....	6	»	»
Palazuelos.....	5	»	»
Pelegrina.....	3	»	»
Pinilla de Jadraque.....	2	»	»
Pozancos.....	3	»	»
Riosalido.....	4	»	»
Santiuste.....	4	»	»
Sauca.....	3	»	»
Sigüenza.....	44	»	1
Torrecilla del Ducado.....	»	»	»
Torremocha del Campo.....	1	»	»
Torremocha de Jadraque ó de las Monjas.....	2	»	»
Torresaviñan (La).....	1	»	»
Torrevaldealmendras.....	2	»	»
Tortonda.....	»	»	»
Viana de Jadraque ó Vianilla.....	5	»	1
Villacorza.....	7	»	»
Villaseca de Henares.....	4	»	»
Villaverde del Ducado.....	2	»	»
	<b>322</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

Partido de Cogolludo.

Aleas.....	5	»	»
Almiruete.....	4	»	»
Alpedrete.....	1	»	»
Arbancon.....	9	»	»
Arroyo de las Fraguas (El).....	4	»	»
Beleña.....	3	»	»
Bocigano.....	5	»	»
Campillo de Ranas.....	14	»	»
Cardoso (El).....	3	»	»
Casa de Uceda (La).....	5	»	»
Cerezo.....	3	»	»
Cogolludo.....	12	»	»
Colmenar de la Sierra.....	11	»	»
Cubillo (El).....	8	»	»
Fraguas.....	»	»	»
Fuencemillan.....	5	»	»
Fuentelahiguera.....	4	»	»
Humanes.....	12	»	»
Jócar.....	3	»	»
Majalrayo.....	6	»	»
Málaga.....	6	»	»
Malaguilla.....	2	»	»
Matarrubia.....	1	»	»
Membrillera.....	4	»	»
Mesonos.....	»	»	»
Mierla (La).....	3	»	»
Monasterio.....	»	»	»
Montarron.....	10	»	»
Muriel.....	2	»	»
Peñalba.....	2	»	»
Puebla de Beleña (La).....	8	»	»
Puebla de Valles.....	8	»	»
Retiendas.....	3	»	»
Robledillo de Mohernando.....	9	»	»
Romerosa.....	»	»	»
Sacedoncillo.....	»	»	»
Tamajon.....	6	»	»
Torrebeleña.....	6	»	»
Tortuero.....	4	»	»
Uceda.....	12	»	»
Vado (El).....	1	»	»
Valdenuño Fernandez.....	3	»	»
Valdepeñas de la Sierra.....	10	»	»
Valdasotos.....	1	»	»
Villaseca de Uceda.....	1	»	»
Viñuelas.....	6	»	1
	<b>125</b>	<b>»</b>	<b>1</b>

RESUMEN.

Número de los mozos sorteados en esta provincia, según las actas.....	1.864
Idem de los sorteados que han fallecido.....	6
Idem de los comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados según el art. 75 de la ley.....	13
Número total de los mozos sorteados, hechas las deducciones que previene el artículo 18 de la ley.....	1.851

Guadalajara 21 de Agosto de 1875.

El Gobernador, Augusto José de Casanova.

COMISION PERMANENTE DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL. CONTADURIA.

REPARTIMIENTOS PARA GASTOS PROVINCIALES.

APREMIOS.

Ha transcurrido el improrogable plazo fijado en circular de 26 de Julio próximo pasado, inserta en el Boletín oficial de 28 del mismo, á fin de que los Ayuntamientos deudores por repartos para gastos provinciales de años ante-

riores y del último de 1874 á 1875, ingresasen en esta Depositaria el importe de sus respectivos descubiertos, pero una gran mayoría de aquellos, olvidando sin duda tan preferente servicio, han dejado de solventar sino el todo, al menos una parte de sus débitos, impidiendo con esto se atienda al pago de obligaciones muy argentos y apremiantes. En su consecuencia, participo á los Sres. Alcaldes de los pueblos, cuyos Ayuntamientos vienen siendo morosos en el cumplimiento de este ineludible deber, que desde luego saldrán los Comisionados de apremio con las dietas á cargo de los mismos, y que se expresarán en el correspondiente nombramiento, sujetándose para llenar su cometido á las reglas siguientes:

1.º Cada Comisionado lo será á la vez para un grupo de dos ó tres pueblos, abonándole cada uno de estos las dietas que determine su nombramiento. 2.º Los Alcaldes harán constar en la credencial del Comisionado, la fecha de su presentacion, y le pagarán cada tres dias las dietas que hubiese devengado. 3.º Los Comisionados, si bien elegirán como residencia uno de los pueblos que constituyan su grupo, tienen la obligacion de presentarse cada dos dias á los Alcaldes de los mismos, y á la vez percibirán las correspondientes dietas.

4.º Si trascurridos diez dias desde la presentacion del Comisionado, no se hubiese abonado el todo ó una gran parte del descubierto, se procederá desde luego á lo que haya lugar y conforme á instruccion. 5.º Los Ayuntamientos actuales, como entidad moral, abonarán las dietas al Comisionado, sin perjuicio de reintegrarse de ellas, ya de los contribuyentes morosos, ó de quienes sean los causantes del descubierto. 6.º En el caso de que algun Ayuntamiento deje de abonar las dietas en la forma prevenida, se procederá contra el mismo por falta de cumplimiento á las órdenes de esta Comision provincial.

7.ª Los Comisionados no se retirarán sin orden previa para ello, ó sin que haya pagado el Ayuntamiento todo su débito.  
Guadalajara 21 de Agosto de 1875.— El Vicepresidente accidental, José Saenz.

### SECCION TERCERA.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA.

#### SECCION DE ADMINISTRACION.—ESTANCADAS.

#### Vacante de Estanco.

Hallándose en este caso el del pueblo de Centenera por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia en este periódico para los que quieran interesarse en obtenerlo, presenten sus solicitudes en esta Administracion, dentro de los ocho dias siguientes á su publicacion, teniendo entendido, que ha de proveerse dicha plaza con licenciados del ejército y de estos el que mejores notas tenga en su licencia de la que acompañará copia en union de la solicitud.

Guadalajara 19 de Agosto de 1875.  
El Jefe económico, José Palacios.

#### CAPITANIA GENERAL

#### DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS.

#### EDICTO.

D. Domingo Elvira García, Comandante graduado, Capitan Juez Fiscal.

Habiendo desaparecido de Oteiza el soldado del Regimiento infantería de Valencia núm. 23, Valentin Vallés Suarez á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion, y usando de la jurisdiccion que S. M. (que Dios guarde) tiene concedida en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado Valentin Vallés Suarez, señalándole la guardia principal de esta capital, en la que deberá presentarse dentro del término de veinte dias, contados desde el dia de la fecha á dar sus descargos y defensas.

Vitoria 13 de Agosto de 1875.— Domingo Elvira.— Por su mandato.— El Escribano, Gerónimo Dominguez.

### SECCION CUARTA.

#### Providencias judiciales.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sigüenza.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por la presente requisitoria y tér-

mino de nueve dias, se cita, llama y emplaza á Bartolomé Calvo, conocido por Bartolomé Tjera, natural de Riela, vecino de esta ciudad, de oficio tesero, no constando las demás señas y cuyo paradero se ignora, para que durante dicho término que empezará á contarse desde la publicacion en la Gaceta de Madrid, comparezca en esta cabeza de partido y su cárcel nacional, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros consortes se sigue, por robo á varios vecinos de Carabias; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez intereso á todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de policia judicial, procuren la busca y captura de el expresado sujeto, y caso de ser habido, lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades convenientes. Y para su insercion en el Boletín oficial de la prvincia, se expide el presente en Sigüenza á 14 de Agosto del 1875.—Pedro Moreno.— Por mandado de su Señoría.—Ignacio Pascual y Vela.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA del Distrito del Centro.

En virtud de providencia del señor D. José María Casas y Miranda, Juez de primera instancia del Distrito del Centro de esta capital, refrendada del actuario D. José María Miller, se anuncia el fallecimiento de D.ª Marcelina Aranzé Izquierdo, natural de Peralejos, hija de don Francisco y de D.ª Ramona, viuda, propietaria, de 79 años de edad, ocurrido en 4 de Febrero de 1874, al parecer intestada; con el fin de que las personas que se crean con derecho á heredarla, comparezcan á usar de él, en dicho Juzgado y Escribanía, dentro del término de treinta dias; bajo apercibimiento de que en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Agosto de 1875.— El Actuario, José María Miller.

### SECCION QUINTA.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

#### de Usanos.

El repartimiento rectificado de la contribucion territorial de este distrito correspondiente al año económico actual, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el 25 del presente mes, para que los contribuyentes en él inscritos puedan

examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Usanos 18 de Agosto de 1875.— El Alcalde, Clemente de Isidro.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

#### de Ajustante.

Por Nberto Gomez Usero, de este domicilio, se me ha dado parte que en la noche del 13 del corriente, se le extravió del sitio titulado dehesa bajera, una potra de las señas que se expresan á continuacion. Y como á pesar de las diligencias practicadas, no haya podido averiguar su paradero ni direccion que haya podido tomar, se anuncia por medio del presente para que si en algun término municipal tienen noticia de su paradero, se sirva manifestármelo para yo hacerlo á su referido dueño.

Ajustante 16 de Agosto de 1875.

—El Secretario habilitado, Telesforo Sanz.

#### Señas de la potra.

Edad 15 meses, pelo negro con algunos blancos en los hijares, una estrella en la frente, calzada de uno de los dos extremos trasero.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Palancares.

Habiendo expirado el plazo de la vacante de esta Secretaria de Ayuntamiento, se ha presentado en forma y tiempo hábil el aspirante siguiente:

D. Blás Domingo y Perez, Secretario interino de este Ayuntamiento.

Se hace saber al público para que en término de ocho dias se presenten las reclamaciones que crean justas contra la aptitud del aspirante, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Palancares 18 de Agosto de 1875.— El Alcalde, Carlos Romo.— Por su mandado.— El Secretario interino, Blás Domingo Perez.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

#### de Tortuera.

Siendo indispensable la presentacion de Francisco Herranz Cebollada ante

la Excm. Diputacion provincial, para ser reconocido acerca del padecimiento físico que alega en el expediente de exencion, incoado por dicho sugeto, para librar del servicio de las armas á su hijo Fermín Herranz Martinez habiendo salido el referido Cebollada con el objeto de verificar su presentacion en el dia que se tenia designado; por si se hallase enfermo en alguno de los pueblos de la provincia, se suplica á los Sres. Alcaldes den la publicidad debida á este anuncio, á fin de que llegue á conocimiento del interesado, pu-

diendo de este modo presentarse ante dicha Autoridad el dia 27 del corriente.

Tortuera 18 de Agosto de 1875.— El Alcalde, Bartolomé Lopez.

### PARTE NO OFICIAL

#### LA ECONOMICA

#### AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS A CARGO DE D. ROQUE MARTINEZ, CESANTE DE HACIENDA.

Teniendo presente el que suscribe, el estado angustioso en que se hallan los contribuyentes de esta provincia, por las muchas sumas que por diversos conceptos tienen que satisfacer, y deseando en cuanto esté de su parte proporcionarles todas las ventajas posibles, que es el objeto que se propuso al establecer la Agencia en 1.º de Octubre de 1873, se encargará, como lo está haciendo, de los pagos del empréstito, los de plazos de fincas anteriores y posteriores al 28 de Octubre de 1868, cobranza de créditos contra el Tesoro y particulares, y cuantos asuntos se le encomienden, por una cantidad sumamente módica. Se compran bonos del Tesoro, cupones de los mismos y de ferrocarriles, recibos del empréstito y toda clase de papel del Estado: se admiten suscripciones de Ayuntamientos y particulares para cuantos asuntos les ocurra en cualquiera de las oficinas de esta capital por la cantidad de 60 reales anuales pagados por trimestres venideros.

Guadalajara 22 de Agosto de 1875.  
Roque Martinez.

Sito en esta ciudad y calle del Arrabal del Agua, á voluntad de su dueño, se vende un Molino acetero de dos vigas, y con todos los útiles necesarios al mismo, buenos atorges, local espacioso y abundante agua, y una casa sita tambien en esta ciudad y su calle de Jáudenes, núm. 55, por donde tambien se pasa al Molino.

La persona que desee adquirir dichas fincas, puede tratar de ajuste con su dueña, D.ª Tomasa Moya, que vive en la misma casa.

En la imprenta de este periódico, se hallan de venta las hojas del padron que los Ayuntamientos han de repartir á los vecinos de sus respectivas localidades.

#### DINERO A PRÉSTAMO.

Se facilita con buena hipoteca, en la Notaria de D. Felipe Lamparero (Bardales 7, principal, Guadalajara.)

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERNAO.